



REGISTRO DE SALIDA

2215

13/03/2020



eh/DGP

**A la at. Consejero/a de Sanidad de la Comunidad Autónoma**

Estimado/a Consejero/a:

Te escribo en relación con la infección por el coronavirus, reiterándote el ofrecimiento de colaboración que desde los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de tu autonomía ya te han presentado para poner a tu disposición la red de farmacias como refuerzo de las actuaciones que se están poniendo en marcha en relación con la infección por COVID-19.

Como profesionales sanitarios manifestamos nuestro firme compromiso de colaboración de la Farmacia española con las acciones de Salud Pública que se están impulsando por las Autoridades Sanitarias para reducir la propagación de la infección por COVID-19 y por ello hemos intensificado las labores de información a la población.

Hemos elaborado protocolos de actuación de las farmacias comunitarias y materiales formativos e informativos. Todo lo puedes encontrar en [www.portalfarma.com](http://www.portalfarma.com)

De cara a seguir colaborando con los responsables en materia de Sanidad, te traslado a continuación la siguiente propuesta de líneas de trabajo que he hecho llegar al Ministro de Sanidad y que pueden ser puestas en marcha por las Autoridades Sanitarias, para sacar el máximo partido de la red asistencial de farmacias y colaborar en la mejor atención sanitaria a la población en los actuales momentos.

Te ruego tengas en consideración estas medidas y pongas en marcha, en coordinación con los Colegios de tu autonomía, las que están dentro de la competencia autonómica.

1. Validar el "*Procedimiento de actuación en la Farmacia Comunitaria en casos de infección por COVID-19*", consensado con expertos virólogos y microbiólogos, e incluirlo en la relación de documentos a profesionales sanitarios que tiene el Ministerio de Sanidad referenciados en su web.
2. Incluir a la farmacia comunitaria como punto específico dentro del apartado 4 del Documento técnico "*Manejo en atención primaria de pacientes con COVID-19, con recomendaciones generales sobre pautas preventivas a la población y actuaciones de derivación en el caso de presentarse en la farmacia un caso a investigar*".
3. Utilizar a las 22.071 farmacias comunitarias como puntos de difusión de información oficial sobre la evolución de la infección por coronavirus y para la concienciación a la población sobre el peligro que puede suponer una acumulación innecesaria de medicamentos.

4. Si la situación se agrava, establecer un mecanismo con las Autoridades Sanitarias para la dispensación "limitada" de medicamentos y productos sanitarios que puedan presentar riesgos de especial situación de desabastecimiento.
5. Permitir al farmacéutico comunitario la dispensación de los tratamientos autorizados por un año de acuerdo con las instrucciones que dicten las Autoridades Sanitarias autonómicas, con el fin de garantizar la continuidad de los tratamientos y la adherencia a los mismos. Este punto es particularmente importante para que el farmacéutico realice una dispensación responsable que cubra las necesidades de medicación de los pacientes, también la de urgencia y evitar desplazamientos innecesarios a los centros de salud.
6. Facilitar que las farmacias comunitarias dispensen los medicamentos de diagnóstico hospitalario con reserva singular, a coste cero, contando con la colaboración de la Distribución Farmacéutica y siguiendo las indicaciones de las Autoridades Sanitarias. Con ello se evitarán desplazamientos de pacientes complejos, con la reducción de posibles contagios.
7. Permitir la asistencia de los farmacéuticos comunitarios a los domicilios de los pacientes mayores y polimedicados para la entrega y el seguimiento de la medicación cuando sea requerido por éstos, evitando desplazamientos y riesgo de contacto de la población más vulnerable.
8. Autorización a las farmacias, a través de la normativa que se considere adecuada y por un periodo concreto de tiempo mientras dure la crisis sanitaria actual (incluso al precio establecido que se considere adecuado), para la elaboración de una fórmula de solución hidroalcohólica.
9. Prever los mecanismos necesarios de Ordenación Farmacéutica ante una posible afectación del personal de farmacias y cierre de las mismas, para asegurar la continuidad del servicio.
10. Suministrar equipamiento de protección (guantes, mascarillas y otros que se consideren) para uso exclusivo del personal de las farmacias, por parte de las autoridades sanitarias.
11. Disponer también de reservas de mascarillas para personas a investigar detectadas en la farmacia.

Reiterándote el ofrecimiento de colaboración de la Farmacia española, recibe un cordial saludo,